DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-035-2022

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 30 de Abril de 2022
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES MORENO MONTERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4438396 DE LA DORADA
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 45B - 07 LAS FERIAS LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3137419204

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	32.Ambiente y Desarrollo Sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202001-Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	320200100-Documentos de lineamientos técnicos realizados

FABIO DE JESUS MONCADA MELO , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16071089 de Manizales (caldas) , nombrado(a) mediante DECRETO N° 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 29 de Abril de 2022 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TABLA NUTRICIONAL	UNIDADES POR PAQUETE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ BLANCO	500 GR	Porcion 1/4 de taza (65 g), porciones por envase 8 apro, cantidad/porcion: calorias 230 kcal, kcal de grasa 5, grasa total 0,5 g(1 %VD), grasa saturada 0, grasa poliisaturada 0, grasa moinsaturada 0, grasa tras 0, colesterel 0 mg, sodio 0 mgm carbohidrato total 51 g-17% fibra dietaria 1 g4%, fibra soluble 0 g, fibra insoluble -1g, azucares 3g, proteina 5 g 10%, vitamina a 0%, vitamina c 0%, vitamina b6 10%, acido folico 10%. vitamina b12 10%, calcio 0%, hierro 4%.	9	$1.950	$17.550
2	PASTAS CLASICA SPAGUETTI	250 GR	Grasa total 0 g-0%, grasa saturada 0g - 0%, grasa trans 0 gr , colesterol 0 mg- 0%, sodio 10 mg - 0%, carbohitotal 59 gr - 20%, fibra dietaria 4 gr-16%, azucares 2 g, prooteina 11 gr - 22%, vitamina a 10 %, vitamina B 1 - 30 %, vitamina C, 0%, vitamina B2, 20 %, niacina 20%, calcio 0%, acido Folico 60%, hierro 50%, zinc 10%.	2	$1.850	$3.700
3	HARINA DE MAIZ	500 GR	calorias 130, calorias grasa 10, grasa total 1gr -2%, grasa saturada 0 g--0%, grasa trans 0 gr, colesterol 0mg -0%, sodio 0 mg - 0%, carbohidratos totales 27 gr-9%, fibra dietaria 3 g-12%, azucares -1g, proteinas 3 gr - 6%, vitamina a 2%, vitamina c 0 %, calcio 0%, hieroo 2%.	2	$2.350	$4.700
4	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	425 GR	Porcion mesa escurrida (55 g), porciones por envase 3 apro ; calorias 84 kcal, kcal de grasa 45, grasa total 5 g(7 %VD), grasa saturada1,3 g 7%, grasa tras 0, colesterel 50 mg 16 %, sodio 200 mgm 8 %, carbohidrato total 0 g-0% , fibra dietaria 0 g -0%, azucares 1 g, proteina 13,6 g 27%, vitamina a 2%, vitamina c 0%, calcio 24%, hierro 11%.	2	$5.420	$10.840
5	FRIJOL BOLA ROJA	500 GR	calorias 190, calorias de grasa 140, grasa total 1 g-2%, grasa saturada 0 g - 0%, grasa trasn 0 g, colesterol 0 mg - 0%, sodio 9 mg - 1%, carbohidrato total 35 gr - 12%, fibra dietaria total 5 gr - 20%, azucares 33 gr, proteina 12 gr - 24 %, vitamina A - 2%, vitamina c 2%, calcio 9%, hierro 17%.	1	$5.900	$5.900
6	LENTEJA	500 GR	grasa total 0,54 g-0,83 %, grasa saturada 0 g - 0%, colesterol 0 mg - 0%, sodio 8,03 mg - 0,33%, carbohidrato total 55 gr - 18,33%, fibra dietaria total 4,73 -18,92%, proteina 24,9 gr , %, vitamina A - 0,0017 ui, vitamina c 0 ui, calcio 96,44 mg %, hierro9,77%.	2	$3.500	$7.000
7	ACEITE VEGETAL	900 ML	calorias 80, calorias de grasa 80, grasa total 9gr - 14%, grasa saturada 1,5 gr-8% grasa trasn 0, grasa monoinsaturada 2,5 gr, grasa poliinsaturada 5 gr, colesterol 0 mg- 0%, sodio 0 mg - 0%, carbohidratos totales 0 gr- 0%, fibra dietaria 0 gr-0%, azucatres 0 gr, proteina 0 gr. vitamina a 0%, vitamina c 0%, calcio 0%, hierro 0%.	1	$11.657	$11.657
8	PANELA (1 ATADO)	1000 GR	Tamaño por porcion 1 porcion (30g) , porciones por envase 25 apr, cantidad por porcion: calorias 110, Grasa total 0 g. 0%, sodio 5 mg -0%, potasio 100 mg - 3 %, Carbohidrato total 28 g - 9%, azucares 23 gr, proteina 0 gr, calcio 2%. magnesio 4%, hierro 2%, zinc 2%.	2	$4.693	$9.386
9	SAL	500 GR	Tamaño por porcion 1/4 de cucharada, porciones por envase 667 apr, cantidad por porcion: calorias 0, calorias de la grasa 0, Grasa total 0 g, 0%, sodio 590 mg - 25%, Carbohidrato total 0 g - 0%, proteina 0 gr, yodo 50%, fluor 10%.	1	$1.100	$1.100
10	CAFÉ	250GR	Info. Nutricional Tamaño de la Porción1 cucharada (7 g) Por porción Energía75 kj 18 kcal Proteína1,20g Grasa0,80g Carbohidratos1,50g Azúcar0,00g Sodio2mg	1	$7.700	$7.700

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-035-2022

11	ARVEJA VERDE SECA	500 GR	calorias 190, calorias de grasa 140, grasa total 1 g-2%, grasa saturada 0 g - 0%, grasa trasn 0 g, colesterol 0 mg - 0%, sodio 15 mg - 1%, carbohidrato total 32 gr - 11%, fibra dietaria total 4 gr - 12%, azucares 6 gr, proteina 14 gr - 28 %, vitamina A - 2%, vitamina c - 2%, calcio 4%, hierro 33%.	2	$2.370	$4.740
12	LECHE EN POLVO	375 GR	calorias 120, calorias grasa 45, grasa total 5gr -8%, grasa saturada 3,5 g--18%, grasa trans 0 gr, colesterol 20 mg -7%, sodio70 mg - 3%, carbohidratos totales 13 gr-4%, fibra dietaria 0 g-0%, azucares -13g, proteinas 5 gr - 10%, vitamina a 10%, vitamina c 45%, calcio 30%, hiero 25%. vitamina D - 30%.	1	$10.500	$10.500
13	LOMO DE ATUN EN LATA (en aceite)	LATA 140 GR	Porcion 3 cucharadas(55 g de atun drenado, contiene 2 porciones, cantidad/porcion: calorias 9 kcal, grasa total 5g(8%VD), sodio 210 mg(9%VD, total carb. 0g(0% VD), azucares 0g, proteina 11g, vitamina A 2%. Vitamina c4%, hierro 10%, calcio 2%)	2	$4.950	$9.900
14	CHOCOLATE	250GR	Tamaño por porcion 1 pastilla, (25gr) porciones por envase 20 aprox, Calorias 120- calorias de grasa 35, cantidad por porcion: Grasa total 4 g, 6%, sodio 0mg , frasa saturada 2,5 g 13%, carbo total 20 g-7% , grasa trns 0 g , fibra 0g, colete 0 g , azucares 17 g, proteina 1 g- 2% - 6%, hierro 6%.	2	$4.600	$9.200
15	AZUCAR	500 GR	Tamaño por porcion 1 cucharada, porciones por envase 100, cantidad por porcion: calorias 20, calorias de la grasa 0, Grasa total 0 g, 0%, sodio 0mg 0%, Carbohidrato total 5g 2%, Azucares 5g, proteina 0 gr.	1	$2.100	$2.100
16	HUEVOS TIPO A	1/2 cubeta (15 Unidades)	Valor energético 593 kJ - 141 kcal 7 Proteínas 12,7 g 25,4 Hidratos de Carbono (Azúcares) 0,68 g 0,75 Grasas de las cuales: 9,7 g 14 - Ácidos grasos saturados 2,8 g 49 - Ácidos grasos monoinsaturados 3,6 g 3,6 g - Ácidos grasos poliinsaturados 1,6 g 1,6 g Fibra alimentaria 0 g 0 g Sal 0,36 g 6	1	$8.900	$8.900
17	AVENA MOLIDA	500GR	Tamaño por porcion 3 cucharadas, (23gr) porciones por envase 26 aprox, cantidad por porcion: calorias 90, calorias de la grasa 20, Grasa total 2 g, 3%, sodio 0mg 0%, Carbohidrato total 16g - 5%, Fibra dietaria 3g -12% , fibra soluble - 1g , fibra insoluble 2g, proteina 3g - 6%, hierro 4%, fosforo 6%.	1	$3.950	$3.950
18	GALLETAS SALADAS CRACKERS	437 GR	grasa total 2gr -3%, grasa saturada 1 g--5%, grasa trans 0 gr, grasa monisaturada 0,5 gr, grasa poliinsaturada g, colesterol 0mg -0%, sodio 250 mg - 10%, carbohidratos totales 24 gr-8%, fibra dietaria 1 g-4 %, azucares -0 g, proteinas 3 gr - vitamina a 0%, vitamina b1 10 %, vitamina C 0%, Vitamina B2 10%, Calcio 2% , hiero 10%.,, vitamina b 3 10%, acido folico 10%.	1	$5.950	$5.950
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$134.773
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 201 PAQUETES			$27.089.373

FICHA TÉCNICA:

Con el animo de solventar la necesidad descrita , Cada uno de los 201 paquetes con productos básicos de la canasta familiar, debera contener lo siguiente:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TABLA NUTRICIONAL	UNIDADES POR PAQUETE
1	ARROZ BLANCO	500 GR	Porcion 1/4 de taza (65 g), porciones por envase 8 apro, cantidad/porcion; calorias 230 kcal, kcal de grasa 5, grasa total 0,5 g(1 %VD), grasa saturada 0, grasa poliisaturada 0, grasa moinsaturada 0, grasa tras 0, colesterel 0 mg, sodio 0 mgm carbohidrato total 51 g-17% fibra dietaria 1 g4%, fibra soluble 0 g, fibra insoluble -1g, azucares 3g, proteina 5 g 10%, vitamina a 0%, vitamina c 0%, vitamina b6 10%, acido folico 10%. vitamina b12 10%, calcio 0%, hierro 4%.	9
2	PASTAS CLASICA SPAGUETTI	250 GR	Grasa total 0 g-0%, grasa saturada 0g - 0%, grasa trans 0 gr , colesterol 0 mg- 0%, sodio 10 mg - 0%, carbohitotal 59 gr - 20%, fibra dietaria 4 gr-16%, azucares 2 g, prooteina 11 gr - 22%, vitamina a 10 %, vitamina B 1 - 30 %, vitamina C, 0%, vitamina B2, 20 %, niacina 20%, calcio 0%, acido Folico 60%, hierro 50%, zinc 10%.	2
3	HARINA DE MAIZ	500 GR	calorias 130, calorias grasa 10, grasa total 1gr -2%, grasa saturada 0 g--0%, grasa trans 0 gr, colesterol 0mg -0%, sodio 0 mg - 0%, carbohidratos totales 27 gr-9%, fibra dietaria 3 g-12%, azucares -1g, proteinas 3 gr - 6%, vitamina a 2%, vitamina c 0 %, calcio 0%, hieroo 2%.	2
4	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	425 GR	Porcion mesa escurrida (55 g), porciones por envase 3 apro ; calorias 84 kcal, kcal de grasa 45, grasa total 5 g(7 %VD), grasa saturada1,3 g 7%, grasa tras 0, colesterel 50 mg 16 %, sodio 200 mgm 8 %, carbohidrato total 0 g-0% , fibra dietaria 0 g -0%, azucares 1 g, proteina 13,6 g 27%, vitamina a 2%, vitamina c 0%, calcio 24%, hierro 11%.	2
5	FRIJOL BOLA ROJA	500 GR	calorias 190, calorias de grasa 140, grasa total 1 g-2%, grasa saturada 0 g - 0%, grasa trasn 0 g, colesterol 0 mg - 0%, sodio 9 mg - 1%, carbohidrato total 35 gr - 12%, fibra dietaria total 5 gr - 20%, azucares 33 gr, proteina 12 gr - 24 %, vitamina A - 2%, vitamina c 2%, calcio 9%, hierro 17%.	1
6	LENTEJA	500 GR	grasa total 0,54 g-0,83 %, grasa saturada 0 g - 0%, colesterol 0 mg - 0%, sodio 8,03 mg - 0,33%, carbohidrato total 55 gr - 18,33%, fibra dietaria total 4,73 -18,92%, proteina 24,9 gr , %, vitamina A - 0,0017 ui, vitamina c 0 ui, calcio 96,44 mg %, hierro9,77%.	2
7	ACEITE VEGETAL	900 ML	calorias 80, calorias de grasa 80, grasa total 9gr - 14%, grasa saturada 1,5 gr-8% grasa trasn 0, grasa monoinsaturada 2,5 gr, grasa poliinsaturada 5 gr, colesterol 0 mg- 0%, sodio 0 mg - 0%, carbohidratos totales 0 gr-0%, fibra dietaria 0 gr-0%, azucatres 0 gr, proteina 0 gr, vitamina a 0%, vitamina c 0%, calcio 0%, hierro 0%.	1
8	PANELA (1 ATADO)	1000 GR	Tamaño por porcion 1 porcion (30g) , porciones por envase 25 apr, cantidad por porcion: calorias 110, Grasa total 0 g, 0%, sodio 5 mg -0%, potasio 100 mg - 3 %, Carbohidrato total 28 g - 9%, azucares 23 gr, proteina 0 gr, calcio 2%, magnesio 4%, hierro 2%, zinc 2%.	2
9	SAL	500 GR	Tamaño por porcion 1/4 de cucharada, porciones por envase 667 apr, cantidad por porcion: calorias 0, calorias de la grasa 0, Grasa total 0 g, 0%, sodio 590 mg - 25%, Carbohidrato total 0 g - 0%, proteina 0 gr, yodo 50%, fluor 10%.	1
10	CAFÉ	250GR	Info. Nutricional Tamaño de la Porción1 cucharada (7 g) Por porción Energía75 kj 18 kcal Proteína1,20g Grasa0,80g Carbohidratos1,50g Azúcar0,00g Sodio2mg	1
11	ARVEJA VERDE SECA	500 GR	calorias 190, calorias de grasa 140, grasa total 1 g-2%, grasa saturada 0 g - 0%, grasa trasn 0 g, colesterol 0 mg - 0%, sodio 15 mg - 1%, carbohidrato total 32 gr - 11%, fibra dietaria total 4 gr - 12%, azucares 6 gr, proteina 14 gr - 28 %, vitamina A - 2%, vitamina c - 2%, calcio 4%, hierro 33%.	2

12	LECHE EN POLVO	375 GR	calorias 120, calorias grasa 45, grasa total 5gr -8%, grasa saturada 3,5 g--18%, grasa trans 0 gr, colesterol 20 mg -7%, sodio70 mg - 3%, carbohidratos totales 13 gr-4%, fibra dietaria 0 g-0%, azucares -13g, proteinas 5 gr - 10%, vitamina a 10%, vitamina c 45%, calcio 30%, hiero 25%. vitamina D - 30%.	1
13	LOMO DE ATUN EN LATA (en aceite)	LATA 140 GR	Porcion 3 cucharadas(55 g de atun drenado, contiene 2 porciones, cantidad/porcion; calorias 9 kcal, grasa total 5g(8%VD), sodio 210 mg(9%VD, total carb. 0g(0% VD), azucares 0g, proteina 11g, vitamina A 2%. Vitamina c4%, hierro 10%, calcio 2%)	2
14	CHOCOLATE	250GR	Tamaño por porcion 1 pastilla, (25gr) porciones por envase 20 aprox, Calorias 120- calorias de grasa 35, cantidad por porcion: Grasa total 4 g, 6%, sodio 0mg , frasa saturada 2,5 g 13%, carbo total 20 g-7% , grasa trns 0 g , fibra 0g, colete 0 g , azucares 17 g, proteina 1 g- 2% - 6%, hierro 6%.	2
15	AZUCAR	500 GR	Tamaño por porcion 1 cucharada, porciones por envase 100, cantidad por porcion: calorias 20, calorias de la grasa 0, Grasa total 0 g, 0%, sodio 0mg 0%, Carbohidrato total 5g 2%, Azucares 5g, proteina 0 gr.	1
16	HUEVOS TIPO A	1/2 cubeta (15 Unidades)	Valor energético 593 kJ - 141 kcal 7 Proteínas 12,7 g 25,4 Hidratos de Carbono (Azúcares) 0,68 g 0,75 Grasas de las cuales: 9,7 g 14 - Ácidos grasos saturados 2,8 g 49 - Ácidos grasos monoinsaturados 3,6 g 3,6 g - Ácidos grasos poliinsaturados 1,6 g 1,6 g Fibra alimentaria 0 g 0 g Sal 0,36 g 6	1
17	AVENA MOLIDA	500GR	Tamaño por porcion 3 cucharadas, (23gr) porciones por envase 26 aprox, cantidad por porcion: calorias 90, calorias de la grasa 20, Grasa total 2 g, 3%, sodio 0mg 0%, Carbohidrato total 16g - 5%, Fibra dietaria 3g -12% , fibra soluble - 1g , fibra insoluble 2g, proteina 3g - 6%, hierro 4%, fosforo 6%.	1
18	GALLETAS SALADAS CRACKERS	437 GR	grasa total 2gr -3%, grasa saturada 1 g--5%, grasa trans 0 gr, grasa monisaturada 0,5 gr, grasa poliinsaturada g, colesterol 0mg -0%, sodio 250 mg - 10%, carbohidratos totales 24 gr-8%, fibra dietaria 1 g-4 %, azucares -0 g, proteinas 3 gr - vitamina a 0%, vitamina b1 10 %, vitamina C 0%, Vitamina B2 10%, Calcio 2% , hiero 10%.,, vitamina b 3 10%, acido folico 10%.	1

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PESCADORES, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE EL PERIODO DE VEDA, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA -CALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquelias obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Suministrar 201 paquetes nutricionales conforme a las especificaciones e instrucciones dadas por el supervisor, dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cumpliendo con las cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto.

2. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada. La cual hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones o componentes establecidos o que se encuentren defectuosos, en un término no mayor a 2 días hábiles.

4. Mantener indemne al Municipio de La Dorada frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

5. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

6. EL CONTRATISTA deberá soportar la facturación al municipio de La Dorada- Caldas e informe de actividades en la cual se relacione cada uno de los ítems suministrados en el periodo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Se definió un presupuesto para adelantar el objeto previsto estimado en la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($27.089.373), los cuales se cancelarán mediante un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, conforme a los valores individuales de los bienes suministrados, según facturación y previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, ingreso y registro de la División de Bienes, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. El termino para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, por ello, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es UN MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 712 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: Las garantías serán: a) CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y

una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y contraprestación y este se eleve a escrito de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de SUMINISTROS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la

responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatosy Matrices. 3. Propuesta presentada por el Contratista y sus respectivos anexos. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. .

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: "Articulo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: CARLOS ANDRES MORENO MONTERO - C.C: 4438396 de LA DORADA - CARRERA 9 No. 45B - 07 LAS FERIAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, "el derecho que desea ejercer"; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me

encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el Municipio de La Dorada Caldas. Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II a los treinta (30) días del mes de abril del 2022.

FABIO DE JESUS MONCADA MELO
SECRETARIO(A) DE DESPACHO
FACULTADO COMO ORDENADOR DEL GASTO
MEDIANTE DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020